

## *V. Jurisprudencia Extranjera*

### 1. CORTE EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS – ABORTO – DERECHO AL RESPETO A LA VIDA PRIVADA

#### COMENTARIO A SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHO HUMANOS EN EL CASO P. AND S. V. POLAND (30.10.2012)

JOSÉ LUIS GUZMÁN DÁLBORA\*

Esta sentencia de la Corte Europea de Derechos Humanos presenta un doble interés; primero, para el Derecho internacional de los derechos fundamentales, en la salvaguarda de algunos de éstos en particular frente a injerencias indebidas de los Estados, y, seguidamente, para la política criminal en materia de descriminalización de la interrupción del embarazo requerida por la gestante.

Párese mientes en los hechos que suscitaron el recurso jurídico presentado al tribunal de Estrasburgo. Una joven de catorce años de edad acude acompañada de una amiga a un hospital público universitario, solicitando asistencia por haber sido violada el día anterior. Los signos de violación son confirmados por el médico de confianza de la familia; el ministerio público emite el certificado del caso. Tanto la muchacha como su madre son de la opinión de que hay que poner término al embarazo resultante, cuya existencia se comprobó días después. Quedan, pues, cumplidos los requisitos de la ley polaca sobre planificación familiar, que permite interrumpirlo cuando es indicado por motivos terapéuticos, eugenésicos o –como en el presente caso– sentimentales. Sin embargo, el calvario de la jovencita, en la forma de una victimización administrativo-sanitaria, apenas había comenzado. Madre e hija son derivadas a otro hospital público de la ciudad de Lublin, en busca de los nuevos pareceres médicos que se les exigió para la intervención. Galenos del establecimiento aconsejan que la niña contraiga matrimonio o que su hijo sea adoptado tras nacer, acusan a la progenitora de madre desnaturalizada por haberla secundado en la solicitud, le exigen un atestado en que ella asume

---

\* Catedrático de Derecho penal y de Introducción a la Filosofía moral y jurídica de la Universidad de Valparaíso.

que la operación puede acarrear la muerte de su vástago, hacen venir a un sacerdote y, en definitiva, se rehúsan terminantemente a detener la gravidez. El caso deviene noticia nacional al haber informado el hospital del asunto a la prensa. El conocimiento público del asunto y la oposición administrativa prosiguen en un hospital público de Varsovia, donde la familia es acosada por sacerdotes, organizaciones y particulares adversarios a ultranza del aborto. Madre e hija son conducidas a un cuartel policial en que se les comunica que un tribunal de familia suspendió los derechos parentales de la primera y ordenó la internación de la segunda en un hogar de menores. Allí permanecerá encerrada y sin contacto con la familia durante diez días, situación que le costó ser internada en un hospital por los dolores y trastornos anejos a la traumática experiencia. El tribunal civil revoca su anterior decisión tras oír pareceres expertos. La familia acude al Ministerio de Salud, el que exige la declaración notarial de tres personas para autorizar el cese de la preñez. Pero unos días más tarde vuelve sobre sus pasos, accede al ruego familiar y hace conducir secretamente a la muchacha y a la madre hasta Danzig. En la ciudad del Báltico se realiza la intervención poco más de dos meses después de iniciado el periplo de la infeliz jovencita por los hospitales polacos. De todo ello supo el país entero el mismo día a través de una información electrónica difundida por una oficina religiosa de noticias.

El tribunal europeo de derechos del hombre constata una cuádruple violación al estatuto romano de 1950. El atropello del derecho al respeto público de la vida privada y familiar de las personas fue posibilitado por la falta de una regulación apropiada de las indicaciones polacas sobre el aborto, que garantice tanto el acceso a éste para las mujeres que versen en las situaciones respectivas, como la reserva de sus identidades y condición en tan durísimo trance. La falta de una implementación legal que asegure entrambos derechos, no sólo los convierte en ilusorios, sino expone a quienes pretenden ejercerlos a presiones ilegítimas, la infidencia del personal sanitario y el oprobio de los particulares e instituciones que no aceptan las decisiones ajenas ni las leyes del país. Además, deforma su ordenamiento jurídico, porque permite que la Administración invente reglas en cada caso, reglas de cuya arbitrariedad nadie puede estar a salvo, siendo la más típica de sus manifestaciones el crear entorpecimientos burocráticos que demoren las cosas hasta el punto de hacer peligrosa o derechamente inviable la parálisis artificial de la gestación. Por otra parte, que la cuestión del aborto genere hondas discrepancias en un Estado que admite ciertas indicaciones, con el

consiguiente interés de la opinión pública por conocer los términos concretos del debate, en modo alguno es sinónimo de laxitud en el cumplimiento de los deberes de secreto de los médicos, ya que el daño psicológico, familiar y social que la indiscreción causaría a los pacientes es gravísimo y sin remedio. Tampoco puede un Estado separar a un hijo menor de edad de sus padres so pretexto de una necesidad educativa, cuando el verdadero propósito de la maniobra es evitar que el hijo decida algo para lo que la ley lo autoriza. Por último, el trato inhumano y degradante sufrido por la joven supera con holgura ese umbral mínimo de severidad exigido por la jurisprudencia de la Corte de Estrasburgo. Piénsese en la manipulación de que ella fue objeto en los hospitales, la denegación de protección policial ante el acoso de enemigos furibundos, la exigencia de requisitos inútiles, la pérdida de su libertad ambulatoria, el tortuoso curso administrativo en que lo último que parecía contar era su salud y lo primero, el parecer de otros sobre la falta de aptitud de una mujer para decidir sobre su vida íntima y familiar.

Pero la sentencia no sólo es contundente en la protección de los desvalidos frente a la prepotencia del Estado y el prurito moralizante de quienes están llamados por su función a velar por el bienestar de todos los ciudadanos, cualquiera que fuere su religión o sus convicciones éticas. Indirectamente, el fallo demuestra la superioridad del sistema de los plazos sobre su homólogo de las indicaciones. Las indicaciones son todavía involutivas, con lo que queremos decir que permanecen atadas al punto de arranque del prohibicionismo absoluto, hoy superado en los países civilizados. De ahí que ninguna de ellas ponga, en primer lugar, la libertad de la gestante, ni siquiera las indicaciones sentimental y económico-social. La exigencia de unos supuestos terapéuticos, jurídicos o sociales sobreañadidos a la voluntad de la mujer, determina que la voz campante la lleven otros individuos, o sea, el personal encargado de establecer la ocurrencia de aquellos supuestos (o las personas llamadas oficiosamente a meter baza en la causa), y que puedan inmiscuirse en el problema puntos de vista que nada tienen que ver con las indicaciones mismas, como la ética de un médico, los escrúpulos del representante del ministerio público, los dogmas religiosos o el circunstancial interés político del gobierno.

Al revés, el sistema de los plazos convierte el aborto en delito evolutivo. Sólo el perpetrado en contra de la voluntad de la gestante o realizado en unas condiciones que pondrían en peligro su vida, constituye delito penado por la ley. La interrupción consentida del embarazo, nunca. Si en el tema civil de esta operación médica importa únicamente la opinión de la grávida, podrá ella solicitar la asistencia pública, incluso el apoyo de especialistas,

y el Estado queda obligado a procurársela con prontitud, entre otras cosas porque se trata de romper el círculo de aislamiento en que suelen verse encerradas las mujeres que no deseaban la fecundación y, en lo posible, hacerles ver las bondades de que dejen proseguir el embarazo, aunque sin ofrecerles el desenlace absurdo de que el niño sea adoptado por otros, sino que ellas mismas puedan criar al hijo con el apoyo médico, económico y social de la comunidad jurídicamente organizada. Con mayor razón vale esto para la grávida menor de edad, a cuyo respecto el apoyo especializado (médico, psicológico y social) no debe perder jamás de vista que su interés, el “interés superior del niño”, demanda tornarla consciente de su libertad como persona, supuesto básico de la plena responsabilidad cuando adulto. Supeditarla a las ideologías, el resentimiento o los caprichos de otras personas equivale a malograr para siempre su educación, quien sabe si también la del hijo que ella no quería tener.

COMENTARIO A SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE  
DERECHO HUMANOS EN EL CASO P. AND S. V. POLAND  
(30.10.2012)

M. MAGDALENA OSSANDÓN WIDOW\*

Como suele suceder en relación con el aborto, estamos ante un caso trágico y lamentable, que comienza con la agresión sexual contra una niña de tan sólo catorce años y que se extiende luego por un tortuoso recorrido a través de diversos establecimientos hospitalarios, en medio de presiones encontradas, largas esperas, verdaderos interrogatorios, contradicciones, insensibilidad, indiscreción e, incluso, mentiras y engaño. Todo esto conduce a la CEDH a pronunciarse contra Polonia por estimar que existió una vulneración de los derechos de las afectadas.

Sin perjuicio de compartir los razonamientos del tribunal en otros aspectos, me limitaré a comentar lo que dice relación con la primera cuestión tratada, esto es, la violación del artículo 8º de la Convención –que consagra el derecho al respeto de su vida privada y familiar–, en relación con la posibilidad de acceder a un aborto legal.

\* Profesora de Derecho penal de la Universidad Católica de Chile y de la Universidad Católica de Valparaíso.

A este respecto, y a pesar de que la propia Corte sostiene que dicho artículo no puede ser interpretado en el sentido de conferir un derecho al aborto, lo cierto es que su argumentación posterior solo se explica en función de ese supuesto derecho. Porque no tiene sentido invocar el derecho a la vida privada y en particular a la decisión de ser padres o no, imponiendo al Estado la obligación de adoptar medidas efectivas para protegerlo, si en el caso concreto no existe derecho a realizar los comportamientos necesarios para hacer efectiva esa decisión o, peor aún, si esos comportamientos pueden ser constitutivos de delito. La Corte presupone que existe ese derecho, y por eso puede concluir que se ha afectado el derecho a la vida privada al no disponer de un procedimiento que garantice su derecho a acceder a un aborto legal.

El problema es que por este camino no sólo distorsiona el verdadero significado del derecho a la “vida privada”, como denuncia el voto disidente, sino que el fallo además resulta erróneo y contradictorio. Porque, por una parte, presume ese derecho sin fundamentarlo en modo alguno y, por otra, la misma resolución había aludido a la necesidad de examinar las soluciones jurídicas nacionales para evaluar si se mantiene el equilibrio entre los derechos individuales y el interés público (§ 97). Si bien el tribunal realiza ese análisis en relación con la posibilidad de divulgar la información médica (§§ 128 y ss.), no hace lo propio respecto del aborto.

En este sentido, debemos recordar que la legislación polaca sanciona el aborto como un delito, pero “permite” que se realice en ciertas circunstancias, entre las que se incluye la hipótesis en que el embarazo sea el resultado de una agresión sexual, como es el caso. Sin embargo, a la hora de precisar cuál es el efecto jurídico de dicha normativa no se puede olvidar que esa ley también reconoce expresamente el derecho a la vida que tiene todo ser humano desde el momento de su concepción. En consecuencia, y aplicando los criterios generales de valoración de un comportamiento para determinar su conformidad con el ordenamiento jurídico, sólo podemos concluir que el aborto en esta situación es exculpado, tolerado o, con mucho, “permitido” en un sentido débil de la expresión, esto es, en el sentido de que no está penalmente prohibido. Pero de ahí a afirmar que exista un “derecho” a realizarlo, existe un salto enorme, que el Tribunal Europeo no se molesta siquiera en intentar fundamentar. Para graficarlo en relación con el homicidio: no es lo mismo matar a otro para evitar así un grave daño a uno mismo, situación que puede estar exculpada, que matarlo en legítima defensa, en cuyo caso sí existe un derecho a hacerlo.

La distinción es relevante, y la legislación polaca –como ocurre también con muchas otras legislaciones– sólo exime de responsabilidad penal para quien realiza un aborto luego de una violación, pero no puede concluirse que confiera un derecho a abortar.

Aunque el tema puede ser más discutible en otras situaciones, como la del mal llamado “aborto terapéutico”, frente a un aborto realizado para terminar con un embarazo que es producto de una violación, la razón que conduce a sustraerlo del régimen general, según la doctrina dominante, es la imposibilidad de exigir a la mujer que se abstenga de cometerlo, continuando así su embarazo. Se trata, entonces, de un problema de inexigibilidad que no puede ser trasladado sin más a la evaluación sobre el injusto. Por muy intensa y extraordinaria que sea esa situación de inexigibilidad, ella no permite justificar la conducta y, menos aún, transformarla en un derecho; en realidad, siempre que se le da valor eximente a la inexigibilidad es porque su intensidad así lo amerita, pues de lo contrario sólo podría llegar a configurar una atenuante de responsabilidad.

Aludir a que estamos ante un “aborto legal” sólo colabora a una mayor confusión de estos aspectos, pues esa es una expresión equívoca que, al aludir a un aborto que no es constitutivo de delito, puede interpretarse solo en ese sentido o pretender que es una conducta justificada y legítima, lo que se traduciría entonces en un derecho a realizarla.

Por otra parte, y como quiera que se lo llame, el aborto implica siempre la muerte de un ser humano, razón por la cual es constitutivo de delito, salvo excepciones. Sin embargo, el fallo que comentamos prescinde de cualquier consideración a este respecto, analizando la situación al modo como se podría tratar cualquier tratamiento médico al que se puede acceder legalmente.

En este sentido, llama la atención que apenas se aluda a un requisito implícito pero claramente necesario para que pueda realizarse un aborto: además de que el embarazo sea producto de un acto criminal, es ineludible contar con el consentimiento de la mujer embarazada. En el caso analizado existían antecedentes sobre la situación de desvalimiento y confusión que evidenciaba la afectada, así como algunas declaraciones en que manifestaba su interés por continuar el embarazo, pero al tribunal sólo le preocupa que se garantice el acceso a un aborto legal, y no parece interesarle que el procedimiento garantice una decisión verdaderamente informada y libre.

En una situación como la descrita, inicialmente no se podía descartar que el recurso al aborto era para la afectada, más que una posibilidad o un derecho, una imposición. Ante la sospecha de que la niña pudiera estar siendo presionada –coaccionada– para abortar, el fallo que comentamos da a entender que prefiere que el Estado se cruce de brazos y se limite a garantizar el acceso a un aborto “legal”. Resulta un tanto paradójico que condene por vulnerar el derecho a la vida privada consagrado en el artículo 8° de la Convención, cuando esa disposición admite restricciones, entre otras, para la prevención de infracciones penales. En el caso descrito, ante la posibilidad de que la propia niña estuviera siendo víctima de coacciones que redundarían en un aborto realizado contra su voluntad y, por lo tanto, criminal, parece justificado admitir alguna restricción al derecho a la privacidad.

En definitiva, consideramos que no resulta justificada esta especie de presunción de legitimidad respecto de la “solución” que, en una situación tan dolorosa y compleja como la planteada, aparece como la más drástica, violenta e irreversible de todas. Tampoco nos parece que se pueda trivializar el problema alegando que valorar de ese modo la conducta abortiva obedece sólo al fanatismo religioso o la ideología. Es enorme la cantidad de información y evidencia científica que permite afirmar que el no nacido es un individuo de la especie humana, desde la concepción o, para los más escépticos desde un momento apenas posterior. En consecuencia, quienes niegan que el *nasciturus* tiene vida humana sí opinan cegados por una visión ideológica, pues prescindan de los datos científicos, subordinando la verdad a la praxis; y quienes, reconociendo su humanidad, le niegan el derecho a la vida y a la personalidad, atentan contra el fundamento mismo de la teoría de los derechos humanos, al permitir que algunos seres humanos queden excluidos de su ámbito de aplicación, por decisión de otros que han llegado a ser mayoría en un momento determinado.

No cuestionamos que las afectadas merecían un trato más digno y comprensivo frente a la situación extremadamente difícil y angustiada que estaban viviendo, pero si una resolución que pretende defender los derechos humanos lo hace a costa de ignorar absolutamente el más elemental de los derechos de un ser humano, no puede celebrarse como un progreso en la materia.

EUROPEAN COURT OF HUMAN  
RIGHTS  
COUR EUROPÉENNE DES DROITS  
DE L'HOMME  
FOURTH SECTION  
CASE OF P. AND S. v. POLAND  
(Application N° 57375/08)  
JUDGMENT  
STRASBOURG  
30 October 2012 (Final: 30.01.2013)  
RESUMEN

INFORMATION NOTE ON THE COURT'S  
CASE-LAW N° 156<sup>3</sup>

ARTICLE 8

ARTICLE 8-1

RESPECT FOR PRIVATE LIFE

Disclosure of information by public hospital about a pregnant minor who was seeking an abortion after being raped: violation

ARTICLE 3

DEGRADING TREATMENT

INHUMAN TREATMENT

Harassment of minor by anti-abortion activists as a result of authorities' actions after she had sought an abortion following rape: violation

ARTICLE 5

ARTICLE 5-1

LAWFUL ARREST OR DETENTION

Placement of pregnant minor in juvenile shelter to prevent her from seeking abortion following rape: violation

ARTICLE 8

POSITIVE OBLIGATIONS

ARTICLE 8-1

RESPECT FOR PRIVATE LIFE

Medical authorities' failure to provide timely and unhindered access to lawful abortion to a minor who had become pregnant as a result of rape: violation

*Facts – The applicants were a daughter and her mother.* In 2008, at the age of fourteen, the first applicant, P., became pregnant after being raped. In order to have an abortion in accordance with the 1993 Law on Family Planning, she obtained a certificate from the public prosecutor that her pregnancy had resulted from unlawful sexual intercourse. However, on contacting public hospitals in Lublin, the applicants received contradictory information as to the procedure to be followed. Without asking whether she wished to see him one of the doctors took P. to see a Catholic priest who tried to convince her to carry the pregnancy to term and got her to give him her mobile phone number. The second applicant was asked to sign a consent form warning that the abortion could lead to her daughter's death. Ultimately, following an argument with the second applicant, the head of gynaecology in the Lublin hospital refused to allow an abortion, citing her personal views, and the hospital issued a press release confirming. Articles were published in local and national newspapers and the case was the subject of discussions on the internet.

P. was subsequently admitted to a hospital in Warsaw, where she was informed that the hospital was facing pressure not to perform the abortion

<sup>3</sup>El presente no es parte de la sentencia, sino que sólo un resumen legal realizado por la misma Corte.



and had received numerous e-mails criticising the applicants for their decision. P. also received unsolicited text messages from the priest and others trying to convince her to change her mind. Feeling manipulated and helpless, the applicants left the hospital two days later. They were harassed by anti-abortion activists and eventually taken to a police station, where they were questioned for several hours. On the same day, the police were informed that the Lublin Family Court had ordered P.'s placement in a juvenile shelter as an interim measure in proceedings issued to divest her mother of her parental rights on the grounds that she was pressurising P. into having the abortion. In making that order the court had regard to text messages P. had sent to her friend saying she did not know what to do. Later that day, the police drove P. to Lublin, where she was placed in a juvenile shelter. Suffering from pain, she was taken to hospital the following day, where she stayed for a week. A number of journalists came to see her and tried to talk to her. After complaining to the Ministry of Health, the applicants were eventually taken in secret to Gdańsk, some 500 kilometres from their home, where the abortion was carried out.

The family court proceedings were discontinued eight months later after P. testified that she had not been forced by her mother to have an abortion. Criminal proceedings that had been brought against P. for suspected sexual intercourse with a minor were also discontinued as was the criminal investiga-

tion against the alleged perpetrator of the rape.

#### LAW – ARTICLE 8

(a) *Access to lawful abortion.* As to the right of doctors to refuse certain services on grounds of conscience, Polish law had acknowledged the need to ensure that doctors were not obliged to carry out services to which they objected, and put in place a mechanism by which such a refusal could be expressed. This mechanism also included elements allowing the right to conscientious objection to be reconciled with the patient's interests, by making it mandatory for refusals to be in writing and included in the patient's medical records and, above all, by imposing an obligation on the doctor to refer the patient to another doctor competent to carry out the same service. However, it had not been shown that these procedural requirements and the applicable laws had been complied with in the instant case. The events surrounding the determination of P.'s access to legal abortion had been marred by procrastination and confusion. The applicants had been given misleading and contradictory information and had not received appropriate and objective medical counselling that had due regard to their views and wishes. No set procedure had been available by which they could have their views heard and properly taken into consideration with a modicum of procedural fairness. The difference in the situation of a pregnant minor and that of her parents did not obviate the need for a procedure for the determination of access to lawful abortion whereby both parties could be

heard and their views fully and objectively considered and for a mechanism for counselling and for reconciling conflicting views in the minor's best interests. It had not been shown that the legal setting in Poland had allowed for the second applicant's concerns to be properly addressed in a way that would respect her views and attitudes and balance them in a fair and respectful manner against the interests of her pregnant daughter in the determination of such access.

In this connection, civil litigation did not constitute an effective and accessible procedure since such a remedy was solely of a retroactive and compensatory character. No examples had been given of cases in which the civil courts had acknowledged and afforded redress for damage caused to a pregnant woman by the anguish, anxiety and suffering entailed by her efforts to obtain access to abortion.

Effective access to reliable information on the conditions for having a lawful abortion and the procedures to be followed was directly relevant to the exercise of personal autonomy. The notion of private life within the meaning of Article 8 applied both to decisions to become and not to become a parent. The nature of the issues involved in a woman's decision whether or not to terminate a pregnancy was such that the time factor was of critical importance. The procedures should therefore ensure that such decisions were taken in good time. The uncertainty which had arisen in the instant case had resulted in a striking discordance between the

theoretical right to a lawful abortion and the reality of its practical implementation. The authorities had thus failed to comply with their positive obligation to secure to the applicants effective respect for their private life.

CONCLUSION:

VIOLATION (SIX VOTES TO ONE).

(b) *Disclosure of personal and medical data:* The information made available to the public had been detailed enough for third parties to establish the applicants' whereabouts and contact them, either by mobile phone or personally. P.'s text messages to a friend could reasonably be regarded as a call for assistance, addressed to that friend and possibly also to her close environment, by a vulnerable and distraught teenager in a difficult life situation. By no means could it be equated with an intention to disclose information about her pregnancy, her own or her family's views and feelings to the general public and press. The fact that legal abortion in Poland was a subject of heated debate did not confer on the State a margin of appreciation so wide as to absolve medical staff from their uncontested professional obligations regarding medical secrecy. It had not been argued, let alone shown, that in the present case there were any exceptional circumstances of such a character as to justify a public interest in P.'s health. Accordingly, the disclosure of information about her unwanted pregnancy and the hospital's refusal to carry out an abortion had not pursued a legitimate aim. Furthermore, no provision of domestic law had been cited on the basis of which information about

individual patients' health issues, even non-nominate information, could be disclosed to the general public in a press release. P. had been entitled to respect for her privacy regarding her sexual life, whatever concerns or interest her predicament had generated in the local community. The national law expressly recognised the rights of patients to have their medical data protected, and imposed on health professionals an obligation to abstain from disclosing information about their patients' conditions. Likewise, the second applicant had been entitled to the protection of information concerning her family life. Yet, despite that obligation, the Lublin hospital had made information concerning the present case available to the press. The disclosure of information about the applicants' case had therefore been neither lawful nor served a legitimate interest.

CONCLUSION:

VIOLATION (UNANIMOUSLY).

*Article 5 § 1:* The essential purpose of the decision to place P. in the juvenile shelter had been to separate her from her parents, in particular her mother, and to prevent the abortion. By no stretch of the imagination could the detention be considered to have been ordered for educational supervision within the meaning of Article 5 § 1 (d), as the Government had contended. It had been legitimate to try to establish with certainty whether P. had had an opportunity to reach a free and well-informed decision about having recourse to abortion. However, if the authorities had been concerned that an

abortion would be carried out against her will, less drastic measures than locking up a fourteen-year old girl in a situation of considerable vulnerability should have at least been considered. Her detention between 4 and 14 June 2008 had thus not been compatible with Article 5 § 1.

CONCLUSION:

VIOLATION (UNANIMOUSLY).

*Article 3:* It was of a cardinal importance that P. was at the material time only fourteen years old. However, despite her great vulnerability, a prosecutor's certificate confirming that her pregnancy had resulted from unlawful intercourse and medical evidence that she had been subjected to physical force, both she and her mother had been put under considerable pressure on her admission to the Lublin hospital. One of the doctors had made the mother sign a declaration acknowledging that an abortion could lead to her daughter's death. No cogent medical reasons had been put forward to justify the strong terms of that declaration. P. had witnessed the argument between the doctor and the second applicant, whom the doctor had accused of being a bad mother. Information about the case had been relayed by the press, in part as a result of the press release issued by the hospital. P. had received numerous unwanted and intrusive text messages from people she did not know. In the hospital in Warsaw the authorities had failed to protect her from contact from people trying to exert pressure on her. Further, when she requested police protection after being accosted by anti-abortion

activists, she was instead arrested and placed in a juvenile shelter. The Court was particularly struck by the fact that the authorities had decided to institute a criminal investigation on charges of unlawful intercourse against P., who should have been considered a victim of sexual abuse. That approach fell short of the requirements inherent in the States' positive obligations to establish and apply effectively a criminal-law system punishing all forms of sexual abuse. Although the investigation against the applicant had ultimately been discontinued, the mere fact that it had been instituted showed a profound lack of understanding of her predicament. No proper regard had been given to her vulnerability and young age and to

her views and feelings. The approach of the authorities had been marred by procrastination, confusion and a lack of proper and objective counselling and information. Likewise, the fact that P. had been separated from her mother and deprived of her liberty in breach of Article 5 § 1 had to be taken into consideration. In sum, P. had been treated by the authorities in a deplorable manner and her suffering had reached the minimum threshold of severity under Article 3.

CONCLUSION:

VIOLATION (UNANIMOUSLY).

*Article 41:* EUR 30,000 to the first applicant and EUR 15,000 to the second applicant in respect of non-pecuniary damage.